



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla

RADICADO	080014053011 2018-00117
DEMANDANTE	RF ENCORE SAS
DEMANDADO	JULIO CESAR GONGORA
PROCESO	EJECUTIVO
CUANTÍA	MINIMA

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, paso a su Despacho el presente proceso informándole de la constitución de apoderado judicial por parte del demandado. Provea.

Barranquilla, 06 de octubre de 2021,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

Secretario.

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, OCTUBRE SEIS (06) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial y revisado el plenario, da cuenta el despacho que, el extremo pasivo de la Litis constituyó apoderado judicial, quien solicita copias de las actuaciones.

A la solicitud del apoderado judicial del extremo pasivo, este estrado judicial accedió a enviarle (digitalmente) las actuaciones dentro del proceso¹. Lo que a las claras constituye una notificación por conducta concluyente de conformidad con el artículo 301 del estatuto procesal.

Por lo anteriormente expuesto, se le reconocerá personería para actuar al abogado RAFAEL EDUARDO BARRIOS DEL VALLE, identidad con cedula de ciudadanía CC 73.005.994 y TP 222.921 del CSJ.

Con base en lo anteriormente expuesto el **Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla:**

RESUELVE:

1. TENER por notificado por conducta concluyente al demandado JULIO CESAR GONGORA por lo expuesto.

2. RECONOCER personería jurídica y tener como apoderado judicial de la parte demandada a RAFAEL EDUARDO BARRIOS DEL VALLE, identificado con cedula de ciudadanía CC 73.005.994 y TP 222.921 del C.S.J. en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 89 Hoy: 07 de octubre de 2021.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO

¹ Documento digital número 13 del expediente digital. (agosto 23 de 2021).
Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Telefax: 3885005 Ext 1069. Correo: cmun11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia